

02466

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 589 -2010-ANA

Lima, 14 SET. 2010

VISTO:

El Memorando Nº 1913-2010-ANA/DCPRH/ASUP, mediante el cual la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos solicita la conformación del Comité Especial que se encargue del proceso de selección para la realización del "Estudio de disponibilidad hídrica integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997 se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua – ANA, como organismo público responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, que establece que la máxima autoridad ejecutiva de esa entidad y su titularidad del Pliego presupuestario, es ejercida por el Jefe, estableciendo sus funciones en su artículo 11°;

Que, con fecha 03 de julio del 2009, se suscribe el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable con la Corporación Andina de Fomento - CAF, a fin de brindar asistencia en el Estudio de Disponibilidad Hídrica Integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases; cuyo objeto consiste en la formulación de estudios para la gestión integral de Recursos Hídricos de la cuenca del sistema Huancabamba;

Que, siendo la Corporación Andina de Fomento una fuente importante de financiamiento para la asistencia técnica de sus países accionistas, es de tener en cuenta que los convenios consecutivos con esta entidad, se basan expresamente en el Manual para el Funcionamiento de los Fondos de Cooperación Técnica de la CAF, que establece los Procedimientos que rigen los procesos de cooperación Técnica;

Que, con Memorando del visto, se ha solicitado la conformación del Comité Especial que será responsable de la Segunda Convocatoria del Proceso de selección para la elaboración del "Estudio de disponibilidad hídrica integral para la Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del Río Huancabamba, Ríos Tributarios y Trasvases";

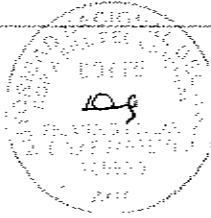
Que, en consecuencia resulta necesario designar al Comité Especial que se encargue de la Segunda Convocatoria del proceso de selección de consultores, bajo los lineamientos del Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento – CAF y la Autoridad Nacional del Agua - ANA, para la elaboración del "Estudio de Disponibilidad Hídrica Integral para Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del río Huancabamba, ríos Tributarios;

1. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
2. ALDO JAVIER CARRASCO AGUILAR
3. JEFE DE OFICINA

1. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
2. OSCAR AVALES SANGUINETTI
3. JEFE DE OFICINA

1. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
2. EDUARDO NEZ PÉREZ
3. DIRECTOR

1. AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
2. RONALD ECHEVARRA MORALES
3. JEFE GENERAL DE OFICINA



Con los vistos de los encargados de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General; en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial que se encargará de llevar adelante el proceso de selección de consultores para la elaboración del "Estudio de Disponibilidad Hídrica Integral para Gestión del Agua en el Sistema Hídrico del río Mancabamba, ríos Tributarios y transvases quedando conformado de la siguiente manera:

	Titulares	Suplentes
Presidente	Ing. Oscar Alberto Avalos Sanguinetti	Ing. Truman Cárdenas Vela
Miembro	Ing. Emilse Uberto Benavides Casanova	Ing. Víctor Rolando Osorio Carhuacho
Miembro	Ing. Fernando Carlos Chiock Chang	Ing. Juan Adán Quintana Oré

Artículo 2°.- Precisar que las contrataciones de los consultores, se realizará bajo los términos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica no reembolsable entre la Corporación Andina de Fomento – CAF y la Autoridad Nacional del Agua - ANA

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Jefatural a los miembros designados en el Comité Especial mediante el presente acto administrativo

Regístrese, comuníquese y publíquese



Javier Carrasco Aguilar
JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua